

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO

2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ente Provincial del Río Colorado

SANTA ROSA,

16 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 004/2022 del Registro del Ente Provincial del Río Colorado, caratulado: "S/ESTABLECIMIENTO DEL VALOR DEL CANON DE RIEGO POR LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE PARA EL AÑO 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar el cálculo del Canon de Agua para Riego de los Distritos Agrícolas de Riego: El Sauzal, Ampliación, Sección I, Sección II, Sección V, 25 de Mayo Viejo y Canon Diferencial de Riego para aquellos regantes que cuenten con tomas directas de cursos de agua pública autorizados por el Organismo;

Que el Canon debe resultar del costo operativo total de las distintas secciones de riego dividido la totalidad de la superficie sujeta a riego, teniendo en cuenta criterios de solidaridad entre los usuarios del sistema, ya que el menor costo de la sección I y V se deben a mayor inversión en Obra Pública, esto es, canales revestidos en hormigón que requieren menor mantenimiento que las demás Secciones;

Que es necesario establecer un canon diferencial de riego para todos aquellos regantes que cuenten con tomas directas de agua pública autorizados por este Organismo, sin que hayan formado parte de los sistemas de riego proyectados oportunamente debido a la superficie existente irrigable a la vera del Río Colorado;

Que el Ente Provincial del Río Colorado absorbe parte del costo operativo de mantenimiento de la Red de Riego y Drenaje en todos los distritos Agrícolas;

Que la Gerencia General del Organismo ha elevado al Presidente del Ente Provincial del Río Colorado, el correspondiente Proyecto de Resolución;

Que el Directorio se encuentra facultado para fijar los valores de canon de conformidad con el artículo 13 inciso e) de la Ley N° 490;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establézcase el valor del Canon de Riego por los Servicios de Riego y Drenaje

//.-



4

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO

2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ente Provincial del Río Colorado

2//.-

para el año 2022 en PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.382,79) por hectárea para los Distritos Agrícolas de Riego: El Sauzal, Ampliación, Sección I, Sección II, Sección V, 25 de Mayo Viejo y Casa de Piedra.-

Artículo 2º.- Establézcase el valor del Canon Diferencial de Riego para todos aquellos regantes que cuenten con tomas directas de agua pública autorizadas por el Organismo sin que hayan formado parte de los sistemas de riego proyectados oportunamente, consistente en el 50% del Canon establecido en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Los vencimientos del citado servicio operarán conforme al siguiente detalle:

Primer vencimiento: 30 de Junio de 2022 – 50% del Valor del Servicio Anual;

Segundo vencimiento: 30 de Septiembre de 2022 – 25% del Valor del Servicio Anual;

Tercer vencimiento: 31 de Diciembre de 2022 – 25% del Valor del Servicio Anual.


Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

026

RESOLUCION N° /22.-
md.-




ROBERTO OSCAR BIGORITO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO


Dr. ENRIQUE SCHMIDT
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO


HÉCTOR ANIBAL SCHMIDT
VOCAL DE DIRECTORIO
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO


DIEGO FERNANDO GIMENEZ ANDIARENA
VOCAL DE DIRECTORIO
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO


DANIEL JESUS MORELLO
VOCAL DE DIRECTORIO
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO